



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00750-00

Se incorporan los escritos que anteceden, por los cual se allega la constancia de envío del formato de “citación para la diligencia de notificación personal”, remitido a la codemandada Marciana Montoya de Aguirre, con resultado negativo (fls. 59-61 del expediente).

Se incorpora además, la constancia de envío y recepción del formato de notificación por aviso remitido al codemandado José Jeremías Urrego Durango, como consta a folios 62-68, y el cual arrojó un resultado POSITIVO, sin embargo, no podrá tenerse notificado por aviso al referido demandado, toda vez que, en el trámite notificadorio se observan los siguientes yerros:

1. En el formato de citación para notificación personal, enviado al demandado el día 03 de agosto de 2019, se consigna de manera errada, el sujeto demandante, relacionando como tal a la sociedad HACIENDA EL PORTAL S.A.S, cuando en realidad se trata de COMERCIALIZADORA SUPERCOMBATE S.A.S (ver folio 43).
2. Previo al envío del aviso, debe acreditarse el envío en debida y legal forma de la citación.
3. Al aviso, no se acompañó copia totalmente legible de la providencia a notificar, esto es, del mandamiento de pago, pues la primera página de la copia cotejada de dicha providencia (fl. 65) que fue adjuntada mediante memorial del 12 de marzo de 2020, no es descifrable.

En virtud de lo anterior, resulta menester REQUERIR a la parte demandante, para que notifique en debida y completa forma a la parte demanda, para lo cual,

RADICADO N° 2018-00750-00

se le concede el termino de 30 días, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

BAPU

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS
ELECTRONICOS **N° 139** fijado hoy **09 DE**
NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en
el micro sitio asignado a este Despacho en la
página Web de la Rama Judicial